



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 071

Armenia, 18 de marzo de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **DECRETO NÚMERO 0447 DEL 01 DE MARZO DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”.**

DECRETO NÚMERO 0447 DEL 01 DE MARZO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

LASECRETARIA PRIVADA DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCIÓN 01245 DEL 01 DE MARZO DE 2024, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 017 de diciembre 06 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0447 DE MARZO 01 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION 01245 DEL 01 DE MARZO DE 2024.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305 Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 017 de diciembre 06 de 2023 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989 la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)".* (Se subraya)
- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0447 DE MARZO 01 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que: "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"
- g) Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023", "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- h) Que la Secretaría Administrativa, por medio del oficio radicado mediante la plataforma de control doc No. 2024110013149-3 Id: 29981 del 29 de febrero de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cumplir a cabalidad el requerimiento de adquisición de bienes y servicios, por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$500.000.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- i) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos por valor **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$500.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0447 DE MARZO 01 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.009 - 20	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 500,000,000.00

- j) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$500.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 500,000,000.00

- k) Que la Secretaria de Salud, por medio del oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024165013210-3 Id: 30092 del 29 de febrero de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cumplir a cabalidad con el pago de indemnización por vacaciones de aquellos funcionarios que fueron retirados de su cargo sin el disfrute de sus vacaciones, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$60.000.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Siendo necesario crear el siguiente rubro presupuestal:

CODIGO	NOMBRE
1804 - 2.1.1.01.03.001 02 - 245	INDEMNIZACION POR VACACIONES

- l) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Salud, requiere contracreditar recursos por valor **SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$60.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.1.01.03.001 01 - 245	VACACIONES	\$ 60,000,000.00

- m) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Salud, requiere acreditar recursos por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$60.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.1.01.03.001.02 - 245	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 60,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0447 DE MARZO 01 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- n) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 01 de marzo de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- o) Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió conceptos favorables el día 01 de marzo de 2024, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- p) Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Privada de la planta de cargos de la administración central departamental del Quindío, con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

CODIGO	NOMBRE
1804 - 2.1.1.01.03.001.02 - 245	INDEMNIZACION POR VACACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$560.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009 - 20	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 500,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0447 DE MARZO 01 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.03.001.01 - 245	VACACIONES	\$ 60,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$560.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 500,000,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 30,000,000.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.03.001.02 - 245	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 60,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0447 DE MARZO 01 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, al primer día (01) del mes de marzo de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AMANDA TANGARIFE CORREA
SECRETARIA PRIVADA DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN
CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES
DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL QUINDÍO

hame
Aprobó: Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Carlos Alberto Gómez Chacón / Secretario de Salud *nc*
Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaria de Hacienda
Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
Revisó: Juli Milena Peralta Paula (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda *[Firma]*